

ROBERTO P. REYNA GONZALEZ
TESTIGO SOCIAL PF 033

CDMX, 12 de septiembre del 2022.

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes
No Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

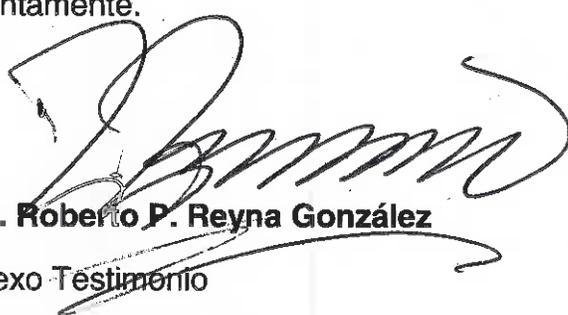
Estimada Licenciada:

Me permito adjuntar el testimonio de mi participación en el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR120-E18-2022, convocada para la adquisición de "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Régimen IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2022"**,

Dicho documento ha sido elaborado de conformidad con lo que señala el Artículo 26 Ter. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 68 de su Reglamento. Su configuración toma en cuenta, asimismo, lo que señala el contrato de prestación de servicios como Testigo Social celebrado entre el IMSS y el suscrito, así como el oficio No. UACP/DPFCP/109/2022 de fecha 10 de junio pasado, firmado por el Lic. Salvador Castillo Romo de la SFP en el que se comunica mi designación como Testigo Social para el procedimiento en comentario.

Lo presento dentro del plazo establecido, dado que el evento que marca el término de mi atestiguamiento---la firma de los contratos---se celebró el pasado jueves 8. El día de hoy, como marca la normatividad, estoy entregando un ejemplar del trabajo a las instancias correspondientes de la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente.


Lic. Roberto P. Reyna González

Anexo Testimonio





LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

TESTIMONIO PÚBLICO

De la participación de Roberto P. Reyna González como testigo social, para acompañar los eventos del concurso abierto del procedimiento de Contratación "Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022".

12 de septiembre de 2022

ÍNDICE

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
2.- ANTECEDENTES	3
3.- EVENTOS Y TIEMPOS	4
4.- DESARROLLO DE LAS TAREAS	5
4.1 REVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	5
4.2 REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
4.3 PROCESO DE ACLARACIONES	10
4.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	13
4.5 LA EVALUACIÓN	18
4.6 EL FALLO	20
4.7 FIRMA DE CONTRATOS	26
4.8 CONSIDERACIONES FINALES	27
5.- CONCLUSIONES	28
6.- ANEXOS	29

1.- GLOSARIO DE TERMINOS

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

UNCP

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública

COMPRANET

Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

POBALINES

Políticas, bases y lineamientos del IMSS

LAASSP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DGRMyS

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del IMSS

SURECON

Subcomité Revisor de Convocatorias del IMSS

OIC

Órgano Interno de Control del IMSS

2.- ANTECEDENTES

1. En oficio No. UNCP/309/AC/00198/2010, del 29 de abril del 2010, de la UNCP, la Secretaría de la Función Pública me dio a conocer el acuerdo del Comité de Designación de Testigos Sociales en el que se me otorga el registro PF033 como Testigo Social.
2. En oficio No. UACP/DPFCP/109/2022 fechado el 10 de Junio de 2022, firmado por el Lic. Salvador Castillo Romo director de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, se me comunicó mi designación como Testigo Social para el procedimiento objeto de este Testimonio.
3. Con ese carácter, cumpliendo las funciones marcadas en los artículos 26 Ter. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, formulo el presente Testimonio sobre la licitación relacionada con la "Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022".
- 4.- Dicho procedimiento está regido, fundamentalmente, por lo que señala la LAASSP y su Reglamento; específicamente el artículo 67, fracción V, del Reglamento; el artículo 68, segundo párrafo, sección V, del propio Reglamento; el Manual Administrativo General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por los acuerdos y decreto emitidos por la SFP, del 9 de Septiembre de 2010; del 28 de Junio de 2011, sobre la utilización de COMPRANET; por el acuerdo del 16 de julio de 2010 de la SHCP; por el Decreto de la misma Dependencia del 30 de diciembre de 2013; así como por las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del IMSS.

3.- EVENTOS Y TIEMPOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de servicios como Testigo Social, detallo a continuación las tareas desarrolladas y los tiempos invertidos en cada una:

- a).- Preparación de documentos para atender a la convocatoria emitida por el IMSS para cumplimentar el procedimiento de contratación para los servicios como Testigo Social en el procedimiento a que se refiere este Testimonio, incluyendo la formulación de propuestas técnica y económica.- 11-15 de junio y 1 de julio; 9 horas de trabajo.
- b).- Revisión a detalle de la “investigación de mercado” y formulación de observaciones y sugerencias.- varios días de Junio; 11 horas de trabajo.
- c).- Revisión del proyecto de convocatoria que se llevaría a SURECON; formulación de observaciones y sugerencias y asistencia a la reunión de Surecon.- varios días de junio; 21 horas de trabajo.
- d).- Elaboración de informes parciales a SFP.- junio, julio y agosto ; 6 horas de trabajo
- e).- Atestiguamiento del proceso de aclaraciones; revisión de preguntas, respuestas y asistencia a la junta.- julio; 16 horas de trabajo.
- f).- Atestiguamiento del acto de presentación y apertura de propuestas.-agosto; 11 horas de trabajo.
- g).-Revisión de la Evaluación.- agosto; 6 horas de trabajo
- h).-Atestiguamiento del Acto de Fallo.- agosto; 8 horas de trabajo.
- i).- Atestiguamiento de acreditación y de firma de contratos.- septiembre; 2 horas de trabajo
- j).- Elaboración del testimonio final.- agosto y septiembre; 25 horas de trabajo.

4.- DESARROLLO DE LAS TAREAS

4.1 REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado para esta Licitación se realizó entre el 14 de marzo y el 6 de abril del presente año. Las fuentes a las que se acudió para integrarla fueron un Contrato Marco; Compranet; Investigación de Mercado Anterior (numero 054-2021); los antecedentes de la contratación; el catálogo de posibles proveedores (se contactaron 96 empresas) e Internet, para determinar la existencia de productos y de proveedores así como el nivel de precios prevaleciente, tal y como se señala en el artículo 26 de la LAASSP y en los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento.

El documento que analicé muestra las peticiones de oferta formuladas en las que se indica a los posibles proveedores que lo que se busca es conocer la existencia de bienes; los potenciales prestadores del servicio; el precio estimado de lo requerido y la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, proporcionando los archivos que detallan el anexo técnico y los términos y condiciones de la cotización, detallando como se deben presentar y a donde dirigir las respuestas.

La investigación incluye un formato que resume el perfil del proveedor (razón social, RFC, nacionalidad, domicilio, Mypime o no, vigencia de cotización, cumplimiento de obligaciones fiscales, IMSS e INFONVIT) y además un cuestionario --precedido de instrucciones para su llenado-- que detalla las condiciones de la oferta y la capacidad de la empresa para satisfacerla.

Se incluye, asimismo, el detalle y la descripción de cada una de las partidas que componen la licitación. Un total de 56 en el arranque que se ajustaron a 37 por razones presupuestales, dejándose las prioritarias en función de existencias y demanda de servicio.

Es importante señalar que la investigación de mercado toma en cuenta

lo que marca el oficio 7002020C940 de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 27 octubre de 2020 y por tanto incorpora el formato que en dicha documentación se detalla que incluye (lo resume) los siguientes conceptos: descripción del servicio a contratar; nombre del responsable de la investigación; fuentes consultadas; nombre de las personas a quienes se solicita información; resultados de la investigación; constancia fehaciente de gestiones realizadas.

El documento contiene asimismo, el detalle de todos los requerimientos; y una completa descripción de los términos y condiciones a que se sujetara el procedimiento. Igualmente menciona el directorio de almacenes en los que se entregará la mercancía; el dictamen de la disponibilidad presupuestal; las cartas en las que se solicitó la información; el oficio con la justificación del criterio binario y los resultados de la investigación de mercado.

En el Anexo 6 se menciona que en la licitación se utilizaran precios máximos de referencia, describiendo los criterios utilizados para la determinación de dichos precios, indicándose lo siguiente:

- Se tomaron los precios obtenidos en la investigación de mercado numero 066/22 de los licitantes que cumplen con los términos y condiciones y con el Anexo Técnico, conforme a las respuestas emitidas en el cuestionario de la solicitud de cotización.
- A partir de esa información con la metodología usada para la determinación de los precios máximos de referencia (para las partidas que contaban con cuatro o más precios) se procedió de la siguiente forma:

“... Se ordenaron los precios del bien o servicio de menor a mayor.

Se separaron los valores en bloques. Cada bloque es un grupo de precios donde el precio mayor inmediato y el precio menor inmediato presentan variaciones menores al 10%

En orden de prelación, se evaluaron los siguientes criterios para buscar un PMR sensible:

Cuando el 100% de los valores se encontraron en el bloque 1 se tomó el segundo valor más bajo.

Cuando el 70% o más de los valores se encontraron en el

bloque 1, se tomó la mediana de dicho bloque.

Se tomó el valor máximo del bloque 1, cuando había al menos dos valores iguales o menores y nos más de 5.

Se tomó el valor mínimo del bloque 2, cuando había al menos 3 valores iguales o menores y no más de 5.

Se asigna el 3er valor más bajo global, cuando no supere al valor más bajo global en 50% o más.

Cuando el resultado del criterio 3 sea mayor que la mediana de las cotizaciones, se toma la mediana...”

Los anteriores párrafos entrecomillados están tomados del Anexo 6 de la Investigación de Mercado y son los que determinan los precios máximos de referencia por partida; ejemplos:

Partida 1; precio \$143.07: máxima bloque 1

Partida 8; precio \$144.29: más baja global

Partida 21; precio \$ 41.60: mediana bloque 1

Partida 23; precio \$121.46: 2º bloque 1

Partida 37; precio \$ 99.50: mediana de cotizaciones

Incorporo esta explicación como antecedente a las aclaraciones presentadas en la junta y a las respuestas que se otorgaron, y me llevaron a analizar la metodología con los funcionarios que la realizaron. Con los comentarios antes detallados, puedo afirmar que la investigación de mercado es un documento muy completo que se realizó tomado en cuenta lo que la normatividad estipula y cumple con sus propósitos.

En los dos siguientes apartados amplío y complemento estos comentarios.

4.2 REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la revisión a la investigación de mercado, pasé a examinar el proyecto de convocatoria. Este examen se efectuó en diversas etapas y fechas comprendidas entre el 14 de junio y el 5 de julio. De esas lecturas salieron observaciones y recomendaciones que enseguida comento, que incluyen las de forma, para aclarar redacción; para precisar requerimientos, o evitar cualquier expresión que pudiera interpretarse como limitante para alguno de los participantes o ventajosa para otros.

Las sugerencias que puse a la consideración de la convocante y que reiteré en el SURECON son (resumidas):

- Falta la mención al Testigo Social en la convocatoria.
- Advierto la reducción de partidas (de 56 a 37); ¿Cuál fue la razón y el criterio de eliminación de partidas?
- Sobre la misma reducción: ¿Se validó que la misma no afecta la determinación de los PMR del estudio de mercado?
- ¿Cuándo se darán a conocer a los licitantes los PMR?
- Los precios que se darán a conocer, ¿son los mismos que se determinaron en la investigación de mercado?
- En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, sugiero manejar la opción de “solidarias” y no “mancomunadas”.
- Para las fianzas, observar el oficio que al respecto emitió la SHCP del 31 de Marzo último.
- Modificar la redacción de algunos párrafos de la convocatoria, ejemplo: pg. 31, penúltimo párrafo.
- En los casos en que se requiere al licitante presentar pruebas de laboratorio, hay una mención general sobre las mismas, en el que se establece que dichas pruebas deberán tener una antigüedad máxima de 3 meses. Sin embargo, en especificaciones técnicas por concepto, en ocasiones se hace mención de la vigencia, y en otras no. Sugiero se aplique lo establecido a manera general, eliminando su mención en las descripciones puntuales. (Ejemplos: pgs. 153, 167, 171, 185, 189, 193).

El documento se puso a revisión final, votándose por unanimidad en sentido positivo, siempre y cuando se incorporen los señalamientos que se realizaron por los diversos miembros del Subcomité, dándose por aprobado el proyecto de convocatoria.

Aclaro que revisé la versión de la convocatoria, que se publicó en Compranet, verificando que se agregaron dichas recomendaciones.

Las revisiones a la convocatoria---la personal en labor de gabinete y las que se dieron en el Subcomité---, me permiten asegurar que el documento propalado cumple con lo que marca la LAASSP y su Reglamento, ya que ---por mencionar lo más relevante--- identifica la licitación (ejercicio fiscal, idiomas, disponibilidad presupuestaria y moneda en que se efectuará el pago); detalla el objeto y alcance de la misma (normas , pruebas, cantidades a contratar, plazos y lugares de entrega, requisitos y condiciones de esa entrega, garantías); detalla la forma y los términos de los diversos actos de la licitación; marca los requisitos que los licitantes deben cumplir; precisa los criterios específicos como a los cuales se evaluarán las proposiciones; habla de inconformidades, licencias, permisos y concesiones e incluye los anexos que detallan los términos y condiciones de la propia licitación y los que presentan los formatos que deben usarse para la presentación de las propuestas que están previstos en la normatividad.

El proyecto aprobado; establece los requisitos indispensables para los licitantes; fija la fecha y los horarios de los eventos; marca especificaciones técnicas congruentes; precisa con claridad el mecanismo de evaluación de propuestas y señala las causales de desechamiento.

Mención especial merecen los apartados 5.1 y 5.2 del documento de convocatoria que hacen referencia a la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta y en donde se menciona la utilización de los precios máximos de referencia indicando que será "... factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado al precio máximo de referencia por partida; es decir, se comprobará el precio más bajo que resulte de aplicar el porcentaje de descuento aplicado, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente..."

4.3 PROCESO DE ACLARACIONES

Atestigué la junta, que se realizó en tiempo y forma (10.30 horas del 07/07/2022) , como consta en el acta correspondiente, siendo presidida por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, contándose con la presencia de otros funcionarios del IMSS (de la División de Servicios Complementarios; del Área Requiriente; del órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta).

Para el evento, acreditaron su participación mediante el escrito que marca la norma, manifestando su interés en participar en la Licitación, 14 Compañías: Biomics Lab México SA de CV, con 7 preguntas; Fabricantes de Uniformes y Todo para Hospitales SA de CV, con 4 preguntas; Hilados y tejidos El Carrete SA de CV, con 0 preguntas; Indaljim SA de CV, con 1 pregunta; Industrias Cobitel SA de CV, con 10 preguntas; Industrias Mediasist SA de CV, con 9 preguntas; Key Thinking SA de CV, con 21 preguntas; Megracumu SA de CV, con 1 pregunta; Rogeri SA de CV, con 2 preguntas; Seltex SA de CV, con 13 preguntas; Servicios y Asesoría de Producción SA de CV, con 4 preguntas; Textiles Luna y Sol SA de CV, con 8 preguntas y Uniformes del Tren SA de CV, con 0 preguntas; es decir, un total de 79 aclaraciones.

Las aclaraciones fueron catalogadas por el tema al que se refieren en la siguiente forma: legales, administrativas y técnicas.

Las preguntas fueron contestadas y subidas al sistema comunicando a los licitantes interesados que se abría el lapso de tiempo, de acuerdo con la normatividad, para que presentaran, en su caso, las repreguntas que creyeran necesarias, el cual quedó fijado para el 8 de julio a las 12.45 horas.

Se dieron respuestas a todas y cada una de las aclaraciones presentadas. Hago a continuación un resumen de las que se relacionan con aspectos administrativos y legales:

- Se refieren a los documentos a presentar para acreditar experiencia y solvencia económica.
- Requieren precisión sobre los anexos que deben presentarse; para diferenciar los que deben adjuntarse a la propuesta de los que solo tienen carácter informativo y de aquellos otros que se mencionan para la información confidencial.
- Proponen la posibilidad de considerar opcional la entrega de los folletos, trípticos e imanes.
- Requieren precisión sobre los procedimientos para acreditar el cumplimiento de normas y para presentar los resultados sobre los métodos de pruebas.
- Plantean presentar pruebas de tela y prendas por familia.

En todas las anteriores se aclara lo que corresponde y en la última se hace una respuesta muy amplia, reiterando lo que se establece en el numeral 4.11 de la propuesta técnica de la Convocatoria y los numerales 3.2.1; 3.2.2 y 3.2.3 del Anexo Técnico 1A , que se reproducen textualmente en la respuesta.

Menciono en el inciso anterior (ver último párrafo de ese apartado) lo que la convocatoria señala en sus apartados 5.1 y 5.2 sobre los **precios máximos de referencia**. Antes (páginas 6 y 7 de este documento) resumo la metodología y doy ejemplos de cómo se establecieron los citados precios. Refiero a continuación la forma en que se desarrollaron los eventos:

El día 6 por la noche recibí las preguntas presentadas por los licitantes. Al conocerlas mandé al IMSS un mail en el que manifesté que una buena parte de las aclaraciones coinciden con las que presenté en la reunión de SURECON, sobre los precios máximos de referencia, si bien los licitantes mencionan las diferencias de precios en prendas de mayor tamaño "...ya que el precio de referencia de la talla especial es menor que el de la mediana, siendo que la talla especial, por lógica tiene un consumo mayor de tela que la talla mediana (mas de un 10%)..." o agregan menciones a la inflación como esta: "...comparando el algodón, fibra principal para la fabricación de las telas...ha sufrido un incremento de junio de 2021 (fecha de la pasada licitación) a la fecha de un 62%...y otros productos y servicios ---telas, materiales de empaque, combustibles, salarios---también han incrementado precios..."

En la reunión del día 7 revisamos las respuestas **después** de que se enviaron a los licitantes. Manifesté que no me parecía adecuada la redacción para aclarar que los precios máximos de referencia "...fueron determinados y proporcionados por la Coordinación de Investigaciones de Mercado, área especializada del IMSS, de acuerdo con el resultado que se obtuvo de la Investigación de Mercado, previo al inicio de contratación...y que la investigación de mercado no forma parte de la convocatoria ni de sus anexos..."

Lo primero, dije, porque los licitantes se están dirigiendo al IMSS, como Institución y no a una de sus Direcciones o Áreas y lo segundo porque los precios máximos de referencia y sus cálculos están referidos en la Convocatoria.

La respuesta a mis planteamientos y a la duda que me surgió al comentarse verbalmente en la junta de aclaraciones que era posible que los licitantes no estuvieran considerando los precios a los que finalmente se había contratado y por eso surgían las diferencias, originó que me reuniera con el personal que tiene a su cargo la investigación de mercado (en junta tenida al día siguiente, o sea el 8 de julio, antes de celebrar el cierre de la junta de aclaraciones en donde se atendieron las repreguntas). En dicha reunión se me aclaró que los precios se fijaron **exclusivamente** con los datos proporcionados por los licitantes en la investigación de mercado y no tenían que ver con otras fuentes, y se me mostraron los cuadros con las cifras consideradas para los grupos de productos que la metodología había determinado. Se reitero, asimismo, que la Investigación de Mercado se realizó a finales de marzo de este año y que en las solicitudes a los potenciales proveedores se pidió una vigencia de cuando menos 6 meses a las cotizaciones.

Tal como lo mencioné anteriormente la junta se concluyó el día 8, atendiendo las repreguntas (10 de 6 empresas). En las respuestas se reiteran los argumentos sobre los precios de referencia; se insiste sobre la vigencia de las cotizaciones mencionando que "... en el cuestionario remitido a las encuestas participantes...en la investigación de mercado se consultó si la cotización presentada tenía vigencia de 6 meses, a partir de la fecha de cierre de cotizaciones , a lo que toda la proveeduría respondió de manera afirmativa, por lo que a la fecha los resultados se encuentran vigentes..." .

En las repreguntas se intuye una que señala "... que el estudio de mercado es parte de la convocatoria y de la licitación, como lo indica la

ley y el reglamento... que dicen que la dependencia antes de realizar una compra primero deberá de realizar el estudio de mercado y posteriormente realizar la licitación...”

Se preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la convocatoria a lo que respondieron no tener precisiones que formular.

La junta se terminó haciendo constar que de acuerdo al artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 de su Reglamento, se pone a disposición de los licitantes una copia del acta en el mural de comunicación de la División de Bienes no Terapéuticos.

El acto concluye reiterando que la presentación y apertura de propuestas se desarrollará el 22, de julio a las 10.30 horas.

4.4.- ATESTIGAMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

En tiempo y forma---a las 10.30 hrs. del día 22 de julio ---se inició en la sala 5 de la AV. Paseo de la Reforma 476 el acto en el que se dio a conocer el Dictamen Técnico emitido el 18 de julio por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema Compranet, que ha limitado su operación desde las 16.00 horas del viernes 15 de julio, por lo que se declaró la suspensión temporal del citado Sistema, y en términos de los criterios de interpretación normativa y orientadores que se contienen en los oficios del 19 de julio del Titular de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas y el Encargado del Despacho de la Dirección General de la Oficialía Mayor de la SHCP, se autoriza a las Dependencias y Entidades del Sector Público, para que los procedimientos de contratación en curso, que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por medios presenciales, hasta su conclusión, debiendo publicar en el Diario Oficial esta circunstancia.

Por lo anterior, el procedimiento numero LA-050GYR120-E18-2022, a que se refiere este atestiguamiento se sujeta a esos ordenamientos y los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación en la fecha y hora que será publicada en el Diario Oficial,

para efectos de su notificación a los interesados.

En el evento se me comentó que se estaba enviando la comunicación al DOF, que se publicará el martes 26 y la presentación presencial será el 2 de agosto, lo que se confirmó en oficio 07732 de la División de Bienes no Terapéuticos, al que se anexa la impresión del Diario Oficial en donde aparece el procedimiento programado, con la fecha antes anotada .

Con esa fecha, en tiempo y forma, se da inicio a la reunión, presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, y con la presencia del Titular de la División de Servicios Complementarios; del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, como representantes del Área Técnica y del área Requirente, respectivamente; representantes del órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta, reiterando a los licitantes y asistentes que "...en virtud de la suspensión del Sistema Compranet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP (de acuerdo con los criterios por suspensión temporal de Compranet, publicados ene el DOF el 20 de julio, así como los criterios normativos TU 02 /2022) este procedimiento se realizará de manera presencial, de conformidad con el aviso publicado el 26 de julio...y la notificación personal realizada a los licitantes, misma que obra integrada al expediente de contratación...".

De conformidad con la normatividad (Reglamento de la LAASSP art. 47, cuarto párrafo) se cierra el acceso y se procede a registrar a los licitantes y a recibir los sobres cerrados de las proposiciones presentadas, revisando la documentación presentada sin entrar a detalle, para su posterior evaluación de acuerdo a lo que señala el artículo 48, tercer párrafo del Reglamento, procediendo a designar al Sr. Víctor Manuel León C. de la empresa Metz Soportes Técnicos, SA de CV, para que en representación de los licitantes y en forma conjunta con los servidores públicos que asistieron al acto, rubrique los folios correspondientes a la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, listado de informes de laboratorio, presentado por cada empresa, así como la totalidad de las propuestas económicas:

O.	NOMBRE, RAZÓN O EDENOMONACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1	Ropa Desechable de México	Ángel Lazcano Aparicio
2	Invencciones Originales moda Ropa	Oscar Hernández Acosta
3	GAISA Grupo Empresarial de México	Eduardo Pineda Albarrán
4	Comercializadora y Exportadora Karket	Manuel Lomelín Téllez
5	Industrias Cobitel	Esteban Arrieta Argueta
6	Textiles Luna y Sol	Sonia Isela González Irigoyen
7	Texskin	Erika Yadira Morelos Vega
8	Metz Soportes Técnicos	Víctor Manuel León Cuanalo
9	Revohouse	Orlando de la Paz Pérez
10	Hilados y Tejidos El Carrete	Cristian Vargas Mata
11	Comercial Delta Sigma	Roberto Lugo Marín
12	Key Thinking	María Isabel García Covalles
13	Industrias Mediasist	Alfredo Miguel Treviño
14	Confecciones Carfran	José Cesar Fuentes
15	Servicios y Asesoría de Producción	Karim Ali Nayar Pintos
16	Indaljim	Roberto Jiménez Llerandi
17	Rogeri	Norberto Martínez Barragán

Enseguida se pasó a revisar el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.fuccion publica.gob.mx>, verificando que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados. Acto seguido se pasó al registro de los precios unitarios de cada una de las partidas , cuyo resumen se consigna a continuación:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PME	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
10	INDUSTRIAS CORTES, SA de CV	6.0	\$ 215.00	Cumple
10	Textiles, SA de CV	9.00	\$ 200.32	Cumple
10	MOTZ Deportes Tecnicos, SA de CV	7.85	\$ 277.02	Cumple
10	Recreo, SA de CV	6.00	\$ 220.79	Cumple
10	Hilados y tejidos al Carbon, SA de CV	6.00	\$ 194.63	Cumple
10	Key Thinking, SA de CV	6.00	\$ 220.99	Cumple
10	Industrias Medicas, SA de CV	6.00	\$ 222.06	Cumple
10	Confederacion Carbon, SA de CV	2.22	\$ 273.00	Cumple
10	Servicios y Asesoría de Producción, SA de CV	7.00	\$ 194.63	Cumple
10	Indipin, SA de CV	6.84	\$ 213.23	Cumple
10	Orgon, SA de CV	7.89	\$ 188.00	Cumple
27	Comercio Racional y Exportadora Racional, SA de CV	6.50	\$ 133.22	Cumple
27	Industrias Cortes, SA de CV	6.00	\$ 140.00	Cumple
27	Textiles Lona y Sól, SA de CV	1.00	\$ 147.33	Cumple
27	Textiles, SA de CV	2.22	\$ 145.00	Cumple
27	MEX Deportes Tecnicos, SA de CV	6.00	\$ 140.00	Cumple
27	Recreo, SA de CV	6.00	\$ 125.47	Cumple
27	Hilados y tejidos al Carbon, SA de CV	6.00	\$ 140.00	Cumple
27	Key Thinking, SA de CV	3.65	\$ 98.84	Cumple
27	Industrias Medicas, SA de CV	6.41	\$ 126.00	Cumple
27	Servicios y Asesoría de Producción, SA de CV	2.00	\$ 145.00	Cumple
27	Indipin, SA de CV	6.00	\$ 140.00	Cumple

embru
de l
ada p
secha
unidad
el Ej
señala
s y S
n tom
mo Te
DPFC
Rom
el pr
e marc
asado
emple
Públic

13
2 SEP
ION T
ERAI

En la revisión cuantitativa se aprecian diferencias entre las propuestas técnicas y económicas; es decir aparecen agregadas en las propuestas técnicas las partidas que a continuación se detallan, contra las que incluyeron en las propuestas económicas. Por licitante, este es el detalle:

Texskin S.A. de C.V. agrega las partidas 5 y 6 ; Metz Soportes Técnicos S.A. de C.V. agrega las partidas 35, 36 y 37 ; Servicios y Asesoría de Producción S.A de C.V. agrega las partidas 1, 2 y 7 ; Confecciones Carfran S.A de C.V. agrega la partida 7 y Rogeri S.A. de C.V. agrega las partidas 1, 2, 24 y 27.

La información anterior y la de los precios unitarios por partida, que se acompaña como anexo al acta del evento, queda a disposición de las áreas Técnica y Requirente para la evaluación y formulación del dictamen que dará origen al fallo, lo que comento en los siguientes apartados.

En documento aparte (ver en anexos 3º informe parcial) y en forma verbal presenté dos cuestiones que llaman la atención:

¿ Porqué las empresas que pidieron ---en la junta de aclaraciones--- modificar los precios máximos de referencia si presentaron propuestas?.

¿ Porqué tres empresas ---Fabricantes de Uniformes y Todo para Hospitales, Megracumu y Selitex---que manifestaron dudas en la junta de aclaraciones, ya no presentaron propuestas?.

La respuesta que obtuve fue que ese es un comportamiento similar al de ejercicios anteriores; que los licitantes han hecho lo mismo en los últimos años. Vale la pena analizarlo y tenerlo presente en el futuro.

Se procede al cierre del evento, dando a conocer que el fallo correspondiente será dado a conocer el 17 de agosto a las 17:00 horas. Se mencionan los avisos relativos al acta y se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, exponiéndose la del representante del Órgano Interno de Control para asegurar que los informes de laboratorio se presenten en original y en caso de que sean copias verificar con el propio laboratorio que dichos documentos son copia fiel del original. Los demás asistentes no manifestaron ninguna otra observación

4.5 LA EVALUACIÓN

Tuve conocimiento y analicé previo al acto de fallo, los dictámenes de la evaluación técnica y de la evaluación económica y conocí que los licitantes habían cumplido con los requisitos relacionados con las cuestiones administrativas y legales; es decir, acreditar existencia legal y personalidad jurídica; identificación oficial; nacionalidad mexicana; porcentajes mínimos de contenido nacional de los bienes; exclusión de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; declaración de Integridad; liberación de responsabilidad al IMSS por la infracción, en su caso, de derechos de autor, patentes o derechos de propiedad; manifestación de PYMES; utilización del sistema Compranet; contenido de información confidencial; protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas; opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT); como las más importantes.

Comento---ver en anexos el informe parcial 4---que la revisión detallada de las propuestas originó dos diferimientos en la fecha del acto de fallo, del 17 al 19 de agosto y del 19 al 24 de agosto, básicamente derivados del análisis para el tratamiento de las partidas con elementos incompletos en su integración desde el punto de vista técnico y económico (ver segundo párrafo de página anterior); o bien para aclarar la redacción en el caso de la no solvencia técnica de las partidas.

Aclaro: el dictamen técnico contiene para cada partida el detalle de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos, que refiere e identifica la norma mexicana que establece las condiciones para cada prenda y lo compara con

los resultados del informe del laboratorio presentado, en cada caso, por el licitante, para establecer si la propuesta es o no técnicamente solvente.

Con esos datos, puntuales para cada partida, se elabora el documento que contiene el cuadro que presenta por empresa y por partida el resultado del análisis casuístico de las propuestas que cumplen y de las que no lo hacen.

Conocí igualmente la evaluación económica elaborada por la División de Bienes No Terapéuticos, con base en lo señalado en la convocatoria. El cuadro que la contiene muestra el porcentaje de descuento ofertado por empresa y por partida, remarcando el que resulta ser , al aplicarlo al precio máximo de referencia, el que ofrece el precio unitario más bajo para cada una de las partidas. Pongo dos ejemplos de las cifras incluidas en la evaluación, correspondientes a la partida 10 y a la partida 27:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	Precio unitario con descuento ofertado	Importe Mínimo por partida		Importe Máximo por partida	
				Ambos Regímenes		Ambos Regímenes	
10	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	6.11	\$ 215.00	\$ 19,501,360.00	\$ 24,366,380.00		
10	Texskin, S.A. de C.V.	9.90	\$ 206.32	\$ 18,714,049.28	\$ 23,382,658.24		
10	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	7.85	\$ 211.02	\$ 19,140,358.08	\$ 23,915,318.64		
10	Rovohuse, S.A. de C.V.	0.09	\$ 228.79	\$ 20,752,168.16	\$ 25,929,228.28		
10	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	15.00	\$ 195.65	\$ 17,655,533.60	\$ 22,060,073.80		
10	Key Thinking, S.A. de C.V.	0.01	\$ 228.97	\$ 20,768,494.88	\$ 25,949,628.04		
10	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.06	\$ 228.86	\$ 20,758,717.44	\$ 25,937,161.52		
10	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	220	\$ 223.96	\$ 20,314,067.84	\$ 25,381,834.72		
10	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	15.00	\$ 194.65	\$ 17,655,533.60	\$ 22,060,073.80		
10	Indaljim S.A. de C.V.	684	\$ 213.33	\$ 19,349,884.32	\$ 24,177,115.56		
10	Rogeri, S.A. de C.V.	17.89	\$ 188.03	\$ 17,055,073.12	\$ 21,309,815.96		
27	Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.	0.50	\$ 148.22	\$ 119,966,303.60	\$ 149,951,209.60		
27	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	\$ 120,557,151.00	\$ 150,689,736.00		
27	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	1.10	\$ 147.33	\$ 119,245,955.40	\$ 149,050,814.40		
27	Texskin, S.A. de C.V.	2.22	\$ 145.66	\$ 117,894,290.80	\$ 147,361,308.80		
27	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	\$ 120,557,151.00	\$ 150,689,736.00		
27	Rovohuse, S.A. de C.V.	9.06	\$ 135.47	\$ 109,646,708.60	\$ 137,052,289.60		
27	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	\$ 120,557,151.00	\$ 150,689,736.00		
27	Key Thinking, S.A. de C.V.	33.65	\$ 98.84	\$ 79,999,119.20	\$ 99,994,451.20		
27	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	15.41	\$ 126.01	\$ 101,989,973.80	\$ 127,481,796.80		
27	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	2.00	\$ 145.99	\$ 118,161,386.20	\$ 147,695,163.20		
27	Indaljim S.A. de C.V.	0.05	\$ 148.89	\$ 120,508,588.20	\$ 150,629,035.20		

La combinación de las evaluaciones antes comentadas sustentan el fallo al que me refiero en el siguiente apartado.

4.6 EL FALLO

Atestigüé el acto de fallo que se celebró en tiempo y forma el 24 de agosto, después de dos diferimientos---del 17 al 19 de agosto y del 19 al 24---los cuales se ocasionaron, como ya lo mencioné por el análisis de las partidas que presentaron inconsistencias en la información entre la evaluación técnica y la evaluación económica, o bien para afinar la redacción en el caso de la no solvencia técnica de las partidas.

Retomo el acta del evento, elaborada como lo señala la normatividad, y rescato que deja constancia de los asistentes, funcionarios públicos, licitantes y demás personas que estuvimos presentes. Enseguida hace ver que preside el acto la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, que cuenta con las facultades correspondientes y quien informa de los problemas registrados en el Sistema Compranet a partir del 15 de julio y de las soluciones adoptadas para terminar este procedimiento en forma presencial hasta su conclusión, detallando criterios y comunicaciones generadas; registra las Empresas que presentaron proposiciones, consigna que se verificó el Directorio de proveedores, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS (artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 de su Reglamento) verificándose que los licitantes no se encuentran en dichos listados.

El siguiente paso consistió en detallar lo relativo a la evaluación de las proposiciones. Resumo lo que vimos en el evento, que se reseña en el acta:

—Se reitera la utilización del criterio Binario, considerando

exclusivamente los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria (numerales 2.1; 4.1.1; 4.1.2;5.1; 5.2 y anexos 1; 1A; 1B; 2 y 15, incluyendo los agregados en la Junta de Aclaraciones).

---Se incluye el resultado de la revisión de la firma autógrafa y folio de las proposiciones y de la documentación legal y administrativa, que como ya mencioné, resultó cumplida satisfactoriamente.

---Se consigna lo relativo a la evaluación de las propuestas técnicas que ya comenté en el inciso anterior, incluyendo el cuadro correspondiente, que detalla los cumplimientos y los incumplimientos.

---Se hace referencia a la evaluación económica indicando en primer término los desechamientos (empresas que no presentaron propuesta económica: Texskin, partidas 5 y 6; Confecciones Carfran Y Metz Soportes Técnicos, partida 7; Servicios y Asesoría de Producción, partidas 1 2 y 7; y Rogeri, partidas 1,2,24 y 27) y empresa que presentó un porcentaje de descuento negativo (Indaljim, para la partida 7).

---Se incorpora el porcentaje de descuento ofertado para cada una de las partidas, sobre los precios máximos de referencia, a lo que ya hice mención en el apartado anterior. Anoto la referencia que se hace al hecho de que en la partida 1 se presentó un empate en la cotización entre Metz Soportes Técnicos y Comercial Delta Sigma, resolviéndose de conformidad con la normatividad a favor de Metz Soportes.

---Se incluyen los cuadros que muestran los importes totales adjudicados por licitante, de cada una de las partidas:

Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
1	2.00	\$ 140.20	\$ 27,908,212.00	\$ 34,879,797.20	\$ 1,596,317.20	\$ 1,995,046.00	\$ 29,504,529.20	\$ 36,874,843.20
14	14.00	\$ 78.49	\$ 14,535,327.63	\$ 18,166,745.97	\$ 600,291.52	\$ 749,971.95	\$ 15,135,619.15	\$ 18,916,777.92
Total			\$42,443,539.63	\$53,046,543.17	\$2,196,608.72	\$2,745,017.95	\$44,640,148.35	\$55,791,561.12

Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
2	12.50	\$ 116.84	\$ 11,366,896.24	\$ 14,205,991.40	\$ 1,321,460.40	\$ 1,651,299.72	\$ 12,688,356.64	\$ 15,857,291.12
8	26.30	\$ 106.34	\$ 9,038,900.00	\$ 11,294,265.06	\$ 969,820.80	\$ 1,212,063.32	\$ 10,008,720.80	\$ 12,506,328.38
Total			\$20,405,796.24	\$25,500,256.46	\$2,291,281.20	\$2,863,363.04	\$22,697,077.44	\$28,363,619.50

Industrias Mediasist, S.A. de C.V.

Partida	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
3	25.41	\$ 25.89	\$ 17,502,339.03	\$ 21,876,920.55	\$ 1,398,241.23	\$ 1,747,652.67	\$ 18,900,580.26	\$ 23,624,573.22

Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
4	17.00	\$ 59.76	\$ 26,014,125.60	\$ 32,514,878.16	\$ 1,749,952.08	\$ 2,187,096.48	\$ 27,764,077.68	\$ 34,701,974.64
34	33.00	\$ 76.96	\$ 7,327,207.68	\$ 9,156,469.92	\$ 492,005.28	\$ 614,602.56	\$ 7,819,212.96	\$ 9,771,072.48
36	23.50	\$ 101.83	\$ 4,428,892.19	\$ 5,534,664.16	\$ 152,745.00	\$ 190,116.61	\$ 4,581,637.19	\$ 5,724,780.77
37	32.00	\$ 117.50	\$ 20,229,035.00	\$ 25,284,942.50	\$ 390,922.50	\$ 487,977.50	\$ 20,619,957.50	\$ 25,772,920.00
Total			\$57,999,260.47	\$72,490,954.74	\$2,785,624.86	\$3,479,793.15	\$60,784,885.33	\$75,970,747.89

Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
5	19.00	\$ 35.00	\$ 456,400.00	\$ 569,940.00	-	-	\$ 456,400.00	\$ 569,940.00
6	26.00	\$ 34.60	\$ 1,701,316.60	\$ 2,125,512.60	\$ 250,850.00	\$ 313,372.20	\$ 1,952,166.60	\$ 2,438,884.80
7	15.80	\$ 45.20	\$ 2,307,279.20	\$ 2,882,404.00	\$ 302,026.40	\$ 377,284.40	\$ 2,609,305.60	\$ 3,259,688.40
		Total	\$ 4,464,995.80	\$ 5,577,856.60	\$ 552,876.40	\$ 690,656.60	\$ 5,017,872.20	\$ 6,268,513.20

Rogeri, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
9	17.89	\$ 188.03	\$ 4,787,243.80	\$ 5,980,106.12	-	-	\$ 4,787,243.80	\$ 5,980,106.12
10	17.89	\$ 188.03	\$ 15,902,261.19	\$ 19,870,070.25	\$ 1,152,811.93	\$ 1,439,745.71	\$ 17,055,073.12	\$ 21,309,815.96
11	14.98	\$ 67.17	\$ 6,250,437.18	\$ 7,811,400.81	\$ 934,133.19	\$ 1,167,548.94	\$ 7,184,570.37	\$ 8,978,949.75
12	6.81	\$ 73.93	\$ 13,543,458.49	\$ 16,926,938.87	\$ 609,257.13	\$ 761,257.21	\$ 14,152,715.62	\$ 17,688,196.08
13	10.19	\$ 80.89	\$ 7,447,137.85	\$ 9,307,365.18	\$ 1,121,620.74	\$ 1,401,742.81	\$ 8,568,758.59	\$ 10,709,107.99
16	30.48	\$ 125.62	\$ 8,359,257.28	\$ 10,445,679.86	\$ 879,591.24	\$ 1,099,426.24	\$ 9,238,848.52	\$ 11,545,106.10
22	6.81	\$ 113.18	\$ 6,186,984.70	\$ 7,730,759.90	\$ 367,721.82	\$ 459,397.62	\$ 6,554,706.52	\$ 8,190,157.52
25	27.49	\$ 28.27	\$ 1,176,060.27	\$ 1,469,304.98	\$ 304,439.63	\$ 380,429.39	\$ 1,480,499.90	\$ 1,849,734.37
33	12.11	\$ 268.82	\$ 14,514,667.08	\$ 18,133,790.74	\$ 2,433,089.82	\$ 3,039,816.56	\$ 16,947,756.90	\$ 21,173,607.30
35	22.81	\$ 76.80	\$ 1,307,596.80	\$ 1,633,152.00	\$ 65,510.40	\$ 81,331.20	\$ 1,373,107.20	\$ 1,714,483.20
		Total	\$ 79,475,104.64	\$ 99,308,568.71	\$ 7,868,175.90	\$ 9,830,695.68	\$ 87,343,280.54	\$ 109,139,264.39

Indaljim, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
15	9.87	\$ 108.46	\$ 3,519,310.08	\$ 4,397,293.78	\$ 1,112,365.76	\$ 1,390,131.82	\$ 4,631,675.84	\$ 5,787,425.60
17	6.86	\$ 84.36	\$ 450,566.76	\$ 561,921.96	\$ 208,031.76	\$ 259,575.72	\$ 658,598.52	\$ 821,497.58
18	7.99	\$ 81.56	\$ 537,725.08	\$ 670,341.64	\$ 157,818.60	\$ 196,559.60	\$ 695,543.68	\$ 866,901.24
19	14.50	\$ 75.44	\$ 538,415.28	\$ 671,868.64	-	-	\$ 538,415.28	\$ 671,868.64
20	23.00	\$ 79.44	\$ 767,787.60	\$ 958,840.80	-	-	\$ 767,787.60	\$ 958,840.80
23	14.48	\$ 102.54	\$ 14,228,655.48	\$ 17,783,614.74	-	-	\$ 14,228,655.48	\$ 17,783,614.74
29	19.31	\$ 34.04	\$ 2,739,607.28	\$ 3,423,504.92	\$ 282,668.16	\$ 353,267.12	\$ 3,022,275.44	\$ 3,776,772.04
30	10.25	\$ 79.87	\$ 2,597,372.40	\$ 3,245,517.45	\$ 234,019.10	\$ 292,483.94	\$ 2,831,391.50	\$ 3,538,001.39
31	19.00	\$ 117.45	\$ 1,585,105.20	\$ 1,979,149.95	-	-	\$ 1,585,105.20	\$ 1,979,149.95
Total			\$26,964,545.16	\$33,692,053.88	\$1,994,903.38	\$2,492,018.20	\$28,959,448.54	\$36,184,072.08

Industrias Cobitel, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
21	4.14	\$ 99.51	\$ 2,627,860.08	\$ 3,281,839.80	\$ 560,241.30	\$ 699,953.34	\$ 3,188,101.38	\$ 3,981,793.14
26	26.45	\$ 161.81	\$ 18,221,747.72	\$ 22,772,006.73	\$ 3,090,894.62	\$ 3,862,728.32	\$ 21,312,642.34	\$ 26,634,735.05
32	42.21	\$ 49.98	\$ 2,560,025.58	\$ 3,198,570.06	\$ 310,475.76	\$ 387,794.82	\$ 2,870,501.34	\$ 3,586,364.88
Total			\$23,409,633.38	\$29,252,416.59	\$3,961,611.68	\$4,950,476.48	\$27,371,245.06	\$34,202,893.07

Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
24	5.00	\$ 111.78	\$39,322,415.52	\$49,148,883.54	-	-	\$ 39,322,415.52	\$ 49,148,883.54

Key Thinking, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
27	33.65	\$ 98.84	\$ 76,769,917.56	\$ 95,958,418.64	\$ 3,229,201.64	\$ 4,036,032.56	\$ 79,999,119.20	\$ 99,994,451.20
28	28.00	\$ 68.84	\$ 33,260,872.08	\$ 41,573,577.44	\$ 1,696,424.12	\$ 2,120,134.32	\$ 34,957,296.20	\$ 43,693,711.76
Total			\$110,030,789.64	\$137,531,996.08	\$4,925,625.76	\$6,156,166.88	\$114,956,415.40	\$143,688,162.96

Queda acreditado que las sumas adjudicadas ascienden a 450.0 millones de pesos para el importe mínimo sin IVA y a 562.4 millones de pesos para el importe máximo sin IVA, para las 10 empresas ganadoras.

---Finalmente se mencionan las empresas y las partidas que a pesar de resultar solventes legal, técnica y económicamente se desecharon porque los precios resultantes no resultaron ser los más bajos. Se agrega lo relativo a firma de contratos, su vigencia (al 31 de diciembre de 2022) la entrega de fianzas de garantía (10%del total del importe máximo sin IVA) y se incorporan los nombres de los funcionarios que emiten el fallo y de quienes son responsables de las evaluaciones.

4.7 FIRMA DE CONTRATOS

En el acto de fallo se hizo saber a los licitantes adjudicados que deberán firmar los contratos correspondientes dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación, siendo necesario que el día hábil siguiente de la misma, entreguen en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, la documentación requerida en la Convocatoria (anexo 19).

Verifiqué en las instancias correspondientes lo relativo a este trámite y fui informado que se entregó la documentación y que se procedió a la firma de los contratos, el pasado jueves 8, con los representantes autorizados de cada empresa.

4.8 CONSIDERACIONES FINALES

Resumo lo que me parece importante destacar:

- 1.- Problemas presupuestales redujeron y retardaron la licitación. La reducción de un poco más de 50 partidas a 37 implicó una selección de lo que se compró, tomando en cuenta inventarios y demanda. Deberán observarse las consecuencias de esa decisión.
- 2.- El retardo puede comprometer el programa de entregas, sobre todo en diciembre.
- 3.- Llama la atención las empresas que en la junta de aclaraciones cuestionaron los precios máximos de referencia, haciendo mención al proceso inflacionario y que sin embargo cotizaron y recibieron contratos.
- 4.- Llama más la atención las empresas que presentaron cuestionamientos en la propia junta de aclaraciones y ya no cotizaron.
- 5.- Las dos situaciones anteriores ofrecen posibilidades de análisis para futuras licitaciones, en la investigación de mercado, por ejemplo.
- 6.- Las propuestas en sus precios tienen vigencia de 6 meses (abril-septiembre). Habrá que estar muy pendientes de las posibles modificaciones con entregas después de este mes.

4.9 CONCLUSIONES

- 1.- Considero que este Testimonio es resultado de tareas desempeñadas de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 2.-Trato de reflejar en él, la forma en que coadyuvé a instrumentar un procedimiento eficiente, imparcial y transparente.
- 3.- Por lo expuesto a lo largo de este documento, incluyendo observaciones y recomendaciones, se puede establecer que el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022”, se desarrolló con transparencia, objetividad e imparcialidad, con apego a lo que establece la normatividad.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXOS

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 27 de Junio de 2022

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Atiendo lo señalado en su atento escrito UACP/DPFCP/109/2022 en relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ("Grupo 220 Ropa hospitalaria-reusable y desechable-para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2022") mismos que deberán presentarse en un termino no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la conclusión de cada uno de los eventos relacionados con el procedimiento de contratación.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que participé en el análisis de la investigación de mercado; en la revisión de la convocatoria y en la reunión del subcomité que procedió a examinar la versión preliminar de la misma convocatoria.

Procedo a detallar un resumen de las labores efectuadas, enmarcándolo con los datos sobre el Organismo que contrata y sobre la Licitación propiamente dicha:

- 1.- La Entidad que convoca es el IMSS.
- 2.- Participo como TS en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio anotado en el primer párrafo de este documento. El No. de la Licitación es: **LA-050GYR120-EXX-2022.**
- 3.- El contrato para mis servicios señalado en el Acta de Adjudicación es el 019E10422-

001 aprobado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compranet

4.- Los eventos que he atendido, además de los relativos a la contratación como TS son, como ya lo mencioné, la revisión de la Investigación de mercado; en diversos horarios y fechas entre el 14 de junio y el día de hoy; la revisión del proyecto de Convocatoria; también en diversos horarios y fechas en los días antes anotados, así como la asistencia a la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (teleconferencia) a las 10.00 hrs. del 22 del presente con una duración de 2 horas, a la que siguió la revisión de los comentarios y sugerencias expuestos en la reunión .

Previo a la reunión, atendí la solicitud que me formularon en el escrito donde se me invitó a participar en la misma, enviando una nota con comentarios a los documentos, que amplié en la junta. La nota es la siguiente:

“...Al respecto, mis observaciones:

- ⊗ Falta la mención al Testigo Social en la convocatoria.
- ⊗ Advierto la reducción de partidas (de 56 a 37); ¿Cuál fue la razón y el criterio de eliminación de partidas?
- ⊗ Sobre la misma reducción: ¿Se validó que la misma no afecta la determinación de los PMR del estudio de mercado?
- ⊗ ¿Cuándo se darán a conocer a los licitantes los PMR?
- ⊗ Los precios que se darán a conocer, ¿son los mismos que se determinaron en la investigación de mercado?
- ⊗ En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, sugiero manejar la opción de “solidarias” y no “mancomunadas”.
- ⊗ Para las fianzas, observar el oficio que al respecto emitió la SHCP del 31 de Marzo último.
- ⊗ Modificar la redacción de algunos párrafos de la convocatoria, ejemplo: pg. 31, penúltimo párrafo.
- ⊗ En los casos en que se requiere al licitante presentar pruebas de laboratorio, hay una mención general sobre las mismas, en el que se establece que dichas pruebas deberán tener una antigüedad máxima de 3 meses. Sin embargo, en especificaciones técnicas por concepto, en ocasiones se hace mención de la vigencia, y en otras no. Sugiero se aplique lo establecido a manera general, eliminando su mención en las descripciones puntuales por concepto. (Ejemplos: pgs. 153, 167, 171, 185, 189, 193).

Sigo en la revisión de los documentos, por lo que cualquier duda adicional la comentaré en la reunión de SURECON...”

En relación con la investigación de mercado hago notar que se realizó en el mes de marzo; que se apega a lo que marca la LAASP y su reglamento ; que se consultó a empresas identificadas como posibles proveedores, sobre las 52 partidas incluidas en el proyecto, (las que se redujeron a 37 por razones presupuestales). obteniéndose 19 respuestas, En mi Testimonio amplió y complemento este primer reporte.

La convocatoria fue revisada en el Subcomité; presenté mis comentarios que fueron analizados y explicados y se revisaron y explicaron los presentados por los restantes miembros , siendo aprobado el proyecto de convocatoria para su publicación (el 24 de junio) fecha que hubo de diferirse. El día de hoy se precisará la nueva fecha y las correcciones al calendario de las siguientes etapas del procedimiento. En el Testimonio ampliaré lo relativo a ese documento.

Quedo a sus ordenes para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Roberto Reyna González

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 16 de julio de 2022

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

En relación a los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ("Grupo 220 Ropa hospitalaria-reusable y desechable-para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2022"), me permito poner a su consideración este 2º informe parcial sobre las actividades que estoy desarrollando.

En el primer informe resumí lo realizado en relación con la investigación de mercado, con la revisión de la convocatoria y con la reunión del SURECON, anotando que la publicación del proyecto de convocatoria (programada para el 24 de junio) hubo de aplazarse. La publicación se realizó el 1 de julio, programándose la junta de aclaraciones para el día 7 y la presentación y apertura de propuestas para el día 22 de este mismo mes.

La convocatoria cumple con lo que marca la LAASSP y su Reglamento, ya que ---por mencionar lo más relevante--- identifica la licitación (ejercicio fiscal, idiomas, disponibilidad presupuestaria y moneda en que se efectuará el pago); detalla el objeto y alcance de la misma (normas , pruebas, cantidades a contratar, plazos y lugares de entrega, requisitos y condiciones de esa entrega, garantías); establece los requisitos indispensables para los licitantes; fija la fecha y los horarios de los eventos; marca especificaciones técnicas congruentes; precisa con claridad el mecanismo de evaluación de propuestas y señala las causales de desechamiento.

Mención especial merecen los apartados 5.1 y 5.2 del documento de convocatoria que hacen referencia a la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta y en donde se menciona la utilización de los **precios máximos de referencia** (en el Testimonio amplió los comentarios sobre esta cuestión, a partir de lo que resumo en los siguientes párrafos ligados a la junta de aclaraciones) indicando que será "... factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado al precio máximo de referencia por partida; es decir, se comprobará el precio más bajo que resulte de aplicar el porcentaje de descuento aplicado, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente..." .

Para la junta de aclaraciones se registraron 14 empresas, mandando un total de 79 cuestionamientos que podemos agrupar en dos segmentos: los que tiene que ver con cuestiones legales y administrativas y los que se relacionan con cuestiones técnicas , muy especialmente con los **precios máximos de referencia**.

Los comprendidos en el primer grupo se contestaron, algunos con amplitud.

Respecto de los segundos aclaro:

El día 6 por la noche recibí las preguntas presentadas por los licitantes, mandando al IMSS el siguiente mail:

"...Ya las revisé. una buena parte de las aclaraciones coinciden con las que presenté en la reunión de SURECON, sobre los precios máximos de referencia.

Preocupan las que mencionan precios por abajo de 2021, o las que señalan diferencias en precios para prendas de mayor tamaño. Las referencias a la inflación son para tomarse en cuenta.

Mañana analizaremos las respuestas.

Quedo pendiente del envío de las aclaraciones (si hay más) presentadas a tiempo.

Saludos. RRG..."

En la reunión del día 7 revisamos las respuestas **después** que se enviaron a los licitantes.

Manifesté que no me parecía adecuada la redacción para aclarar que los precios máximos de referencia "...fueron determinados y proporcionados por la Coordinación de Investigaciones de Mercado, área especializada del IMSS, de acuerdo con el resultado que se obtuvo de la Investigación de Mercado, previo al inicio de contratación...y que la investigación de mercado no forma parte de la convocatoria ni de sus anexos...".

Lo primero, dije, porque los licitantes se están dirigiendo al IMSS, como Institución y no a una de sus Direcciones o Áreas y lo segundo porque los precios máximos de referencia y sus cálculos están referidos en la Convocatoria.

La respuesta a mis planteamientos originó que me reuniera con el personal que tiene a su cargo la investigación de mercado (en junta tenida al día siguiente, o sea el 8 de julio, antes de celebrar el cierre de la junta de aclaraciones en donde se atendieron las repreguntas). En dicha reunión quedó claro que los precios se fijaron con los datos proporcionados por los licitantes en la investigación de mercado y no tenían que ver con otras fuentes, como se había comentado verbalmente en el curso de la junta de aclaraciones.

Tal como lo mencioné anteriormente la junta se concluyó el día 8, atendiendo las repreguntas y volviendo a dar las respuestas que antes señalé sobre la investigación de mercado y su relación con la convocatoria.

Insisto que amplíe estas consideraciones en mi Testimonio.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.



Lic. Roberto Reyna González

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 7 de agosto de 2022

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Continuando con la presentación de los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestigo, ("Grupo 220 Ropa hospitalaria-reusable y desechable-para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2022"), me permito poner a su consideración este 3º informe parcial sobre las actividades que estoy desarrollando.

Habiendo resumido en los dos informes anteriores las actividades relacionadas con la investigación de mercado, con la convocatoria, con la reunión del SURECON y con la junta de aclaraciones, resumo ahora lo sucedido en la presentación y apertura de proposiciones.

Programada inicialmente para el día 22 de julio, hubo de ser pospuesta por los problemas que se presentaron en el Sistema Compranet, para lo cual en una Constancia Administrativa de Hechos se registra que en la fecha antes señalada a las 10.30 horas da inicio la reunión programada y se da a conocer el Dictamen Técnico emitido el 18 de julio por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP, en el que se informó de las fallas técnicas encontradas en Compranet, por lo que se declaró la **suspensión temporal** del mismo y en términos de los criterios de interpretación normativa y orientadores contenidos en oficios de la SHCP y de la SFP, en los que se autorizó a las dependencias y entidades "...para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieran convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar con el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión, **debiendo publicar en el DOF que los mismos continuaran de manera presencial...**".

Lo anterior se señala en la Constancia antes referida , agregándose que ante la imposibilidad de llevar a cabo a través del Compranet el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace del conocimiento de los licitantes que podrán presentar sus ofertas en forma documental en la fecha y hora que será publicada en el DOF; lo que sucedió el día 26 de julio, quedando establecida la fecha para el 2 de agosto.

Atestigüé el evento junto a los funcionarios del IMSS en el que se presentaron 17 empresas licitantes, registrándose debidamente en tiempo y forma con el escrito a que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP, para entregar los sobres cerrados con sus respectivas proposiciones.

Cumpliendo los requisitos que la normatividad marca se precedió a abrir los sobres para hacer la revisión cuantitativa de las ofertas y dejar registrada cada una en el acta correspondiente, dando cuenta del nombre de la empresa, de su representante y de los precios unitarios, indicando los importes totales de cada proposición y con base en ellas realizar la evaluación cualitativa y producir el dictamen con el que se elaborará el fallo que se dará a conocer el 17 de agosto.

En mi Testimonio doy detalles del desarrollo de ambos eventos.

Adelanto dos cuestiones que espero aclarar en las reuniones de evaluación en las que participaré en la semana que se inicia mañana:

¿ Porqué las empresas que pidieron ---en la junta de aclaraciones--- modificar los precios máximos de referencia si presentaron propuestas?.

¿ Porqué tres empresas ---Fabricantes de Uniformes y Todo para Hospitales, Megracumu y Selitex---que manifestaron dudas en la junta de aclaraciones, ya no presentaron propuestas?.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Roberto Reyna González

LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

CDMX 25 de agosto de 2022

Lic. Salvador Castillo Romo

Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Estimado Licenciado:

Dando seguimiento a la presentación de los informes parciales que debo elaborar sobre mi participación en cada una de las etapas del procedimiento de contratación que atestiguo, ("Grupo 220 Ropa hospitalaria-reusable y desechable-para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2022"), me permito poner a su consideración este 4º informe parcial sobre las actividades que estoy desarrollando.

En los tres informes anteriores resumí las actividades relacionadas con la investigación de mercado, la convocatoria, la reunión del SURECON , la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones. Refiero ahora lo relativo a la evaluación y al acto de fallo.

El día de ayer (después de dos diferimientos---del 17 al 19 de agosto y del 19 al 24 de agosto---)se dio a conocer el fallo basado en tres dictámenes: el relativo a las cuestiones legales y administrativas; el relacionado con las propuestas técnicas y el que se refiere a las propuestas económicas: el primero y el tercero realizados por la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación de Bienes y Servicios, a cargo de la Lic. Patricia Facio Juárez y el segundo por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, a cargo del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Los dictámenes ---que conocí previamente al acto de fallo---verifican que las propuestas cumplen o no, con lo que se indica en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones sobre los requisitos que los licitantes deben atender de acuerdo con el criterio de Evaluación Binario establecido.

El acta correspondiente al evento del fallo, da cuenta puntual del proceso dando detalle de funcionarios asistentes y sus facultades; informa de los problemas registrados en el Sistema Compranet a partir del 15 de julio y de las soluciones adoptadas para terminar este procedimiento en forma presencial hasta su conclusión, detallando criterios y comunicaciones generadas; registra las Empresas que presentaron proposiciones, desglosando las partidas en que cada una participa; reitera el concepto de evaluación binaria, considerando los requisitos y condiciones señalados en los diversos apartados de

la convocatoria; registra que las propuestas cumplen con el registro de firmas y folios; da el detalle por empresa y por partida de los cumplimientos o incumplimientos de las propuestas técnicas; muestra las causales de desechamiento, por empresa y partida, de las propuestas económicas ; presenta la comparación por partida de los porcentajes de descuento ofertado por empresa, respecto del precio máximo de referencia y presenta los importes totales adjudicados por licitante que ascienden a 449.9 millones de pesos para los mínimos de prendas consideradas y a 562.4 millones de pesos para los máximos de prendas consideradas para las diferentes partidas (ver cuadro adjunto).

El evento se termina dando a conocer a los licitantes ganadores las fechas y trámites para la firma de los contratos y el plazo para la entrega en la División de Contratos de la fianza de garantía a favor del IMSS por el 10% del importe máximo de los contratos, sin incluir el IVA, presentando un cuadro con el importe correspondiente por empresa.

En mi Testimonio amplió los comentarios anteriores.

Quedo a sus ordenes para cualquier aclaración.

Atentamente.



Lic. Roberto Reyna González